

Seguros SURA, S.A. de C.V.
 Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto,
 alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
 Tel: 55 5723 7999 y para reporte de siniestros: 800 911 7692.

Datos del contratante

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
 MORELOS
 AVENIDA ALTA TENSION No. 1728
 CANTARRANAS
 CUERNAVACA
 MORELOS
 C.P. 62448
 CBE880914518

Oficina 10	Ramo 902	Póliza No. 275
Certificado 000010001000042	No. endoso 0	Moneda NACIONAL
		Emisión 30/12/2024

Forma de pago
ANUAL

Plan

Vigencia póliza		Vigencia certificado	
Desde las 12hrs. de	31/12/2024 Día Mes Año	Desde las 12hrs. de	31/12/2024 Día Mes Año
Hasta las 12hrs. de	28/02/2025 Día Mes Año	Hasta las 12hrs. de	28/02/2025 Día Mes Año

Nombre del asegurado	Parentesco	Prestación laboral	Participa en la prima
NORMA DOMINGUEZ QUEZADA	TITULAR	S	N
Porcentaje part. en la prima	Sexo	Estado civil	Fecha de nacimiento
0	M		23/10/1971
		Fecha de alta al seguro Día Mes Año	Fecha de ingreso Día Mes Año
		31/12/2024	31/12/2024

Asegurados

Nombre asegurado	RFC	Ocupación	Fecha de nacimiento	Parentesco	Fecha de antigüedad
NORMA DOMINGUEZ QUEZADA			23/10/1971	TITULAR	

Coberturas contratadas

No.	Descripción	Regla	Suma Asegurada	Prima neta
1	COBERTURA DE FALLECIMIENTO	IMPORTE FIJO	\$412,566.25	
2	MUERTE ACCIDENTAL	IMPORTE FIJO	\$412,566.25	
3	GASTOS FUNERARIOS TITULAR	IMPORTE FIJO	\$30,000.00	

Prima neta total

Cobertura Gastos Funerarios (Asegurados adicionales)

Nombre	Fecha de nacimiento	Sexo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Beneficiarios del Asegurado Titular

Nombre	Parentesco	Porcentaje	Irrevocable (S/N)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Advertencia:

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiario en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionalmente de disponer de la suma asegurada.

Cualquier referencia en el presente documento a selección de riesgos o solicitud de requisitos médicos para asegurar a una persona, únicamente será aplicable para aquellas personas que den su consentimiento para ser asegurados después de treinta (30) días de haber adquirido el derecho de formar parte del grupo."

Otorgo mi consentimiento para ser asegurado en la póliza de seguro suscrita por el contratante arriba indicado con la Compañía

Lugar y fecha

Firma del asegurado

Nombre y firma del representante del Contratante

Firma o sello del Contratante